**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**Contrato N° 49 /17**

***CONTRATACIÓN DE ADQUISICÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N° 336.789, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 09/2017***

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por la **Ing. Agr. ALBA H ESTECHE DE SERVIN** con **C.I.C. Nº 925.023**, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, nombrada por Decreto N° 5715, de fecha 08 de agosto de 2016, en adelante denominado la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO IMPORTADOR ELECTROMECANICO G.I.E. S.A.**, domiciliada en Eduardo San Martín N° 4546, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. VICTOR LUIS MARÍA BUTLEROV ARBO**, con **C.I.C. N° 1.012.839**, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID N° 336.789, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 09/2017"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la **"Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID 336.798, bajo la Modalidad de Contratación Directa PPI N° 09/2017"**, para el Proyecto Paraguay Inclusivo, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP (Reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente siempre.

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General



G·I·E·S·A

que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Prog. | Proyecto | O.G | F.F. | O.F. | Dpto | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 3 | 001 | 00 | 23 | 540 | 10 | 001 | 99 | 20.000.000 |

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PPI N° 09/2017, **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE – ID 336.798 – BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 09/2017"**, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería a través de la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos del MAG, para el Proyecto Paraguay Inclusivo. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 217 /2017 de fecha 30 de noviembre de 2017.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| | | | | | | Grupo Importador Electromecánico G.I.E. S.A. | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *Ítem* | *Código Catálogo* | *Descripción del Bien* | *Unidad de Medida* | *Presentación* | *Cantidad* | *Marca* | *Procedencia* | *Precio unitario (IVA incluído)* | *Precio total* |
| 1 | 40101701-002 | Acondicionador de aire tipo split de 12.000 BTU | Unidad | UNIDAD | 5 | RBD | China | 1.709.999 | 8.549.995 |
| 2 | 40101701-002 | Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU | Unidad | UNIDAD | 3 | RBD | China | 2.229.999 | 6.689.997 |
| **Precio Total Adjudicado: Quince Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos.-** | | | | | | | | | **15.239.992** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.239.992 (Guaraníes Quince Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Dos)** IVA incluido.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ATLAS Nº 6166C3

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ing. Agr. Alba H. Esteche G.
Directora General
UNOPP



G·I·E·S·A
grupo importador electromecánico s.a.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y este Contrato.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia será: desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Los bienes deben ser entregados en el lugar y en el plazo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Paraguay Inclusivo.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32, y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y las leyes aplicadas a la materia.

*Ing. Agr. Alba H. Esteche G.*
Directora General
DINCAP

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del de mes noviembre del año 2017.

**Sr. VICTOR LUIS MARÍA BUTLEROV ARBO**
**Represente Legal - G.I.E. S.A.**

**Ing. Agr. ALBA H. ESTECHE DE SERVÍN**
**Directora General - DINCAP**

G·I·E·S·A
grupo importador electromecánico s.a.